INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de:
INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A.

He obtenido de la Administración, la información referente a las operaciones y registros que consideré necesario examinar, de igual manera el balance general de INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A. al 31 de diciembre del 2009 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio de accionistas y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, he verificado los procedimientos de control interno a fin de cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario de INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A., en virtud de la aplicación de tales procedimientos informo a ustedes lo siguiente:

1. La administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas;

2. Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, los cuales han sido preparados de acuerdo a los principios contemplados en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC);

3. Considero que la estructura del control interno contable, en sus aspectos importantes, es adecuada; y,

4. Respecto a lo que dispone el Art. 288 de la Ley de Compañías, no ha llegado a mi conocimiento algún asunto que deba ser informado.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
SECRETARIA GENERAL
DE SOCIEDADES
31 MAY 2010
GUAYAQUIL

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A., al 31 de diciembre del 2009, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables establecidas por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y autorizadas por la Superintendencia de Compañías.

Este informe de comisario es exclusivo para información de los Accionistas y Administración de INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A., así como de la Superintendencia de Compañías y no puede ser utilizado para otro propósito.

Guayaquil, 22 de abril del 2009

C.P.A. Evelyn Elbert Pontón
COMISARIA